

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 504 /11

Sucre, 27 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

178

Que con registro N° CDE1-182, ingresa el 21 de julio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0652 del 15 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 136/2011 "**Conclusión Poteo Hoyada FHI**" D-4, con Código Interno N° 313/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-4, luego de la anulación de la primera convocatoria, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE: 443/11 del 31 de mayo de 2011 y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación del Proyecto "Conclusión Poteo Hoyada FHI" D-4, con Precio Referencial de Bs. 199.804,78 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 052/2011 del 24 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2011 en SICOES con CUCE: **11-1101-00-215996-1-2**, con Código Interno 313 (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 199.804,78, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 80-81.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 131/11 del 29 de junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 186/11 del 30 de junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. MARTÍN ROJAS PEÑAS, evidenciándose además la participación de Treinta y Cuatro proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 30 de junio de 2011 que corre a fojas 154, 155, 156 y 157.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 121a/11 del 05 de julio de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Conclusión Poteo Hoyada FHI" D-4, a la propuesta del Sr. MARTÍN ROJAS PEÑAS, por el monto de Bs. 181 071,92 (Ciento Ochenta y Un Mil Setenta y Uno con 92/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, la misma que resulta ser la propuesta número veintiuno en orden de prelación, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 504/11

Que, el Proyecto "Conclusión Poteo Hoyada FHI" D-4, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 12 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04970, con Código SISIN A011195900000, Categoría Programática 11 0059 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42230 con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio La Hoyada del D-4 del Municipio de Sucre y constituye la continuación y conclusión del embovedado existente para conducir las aguas servidas y pluviales y su posterior relleno del área; será emplazada más específicamente al finalizar el terraplén de paso vehicular y peatonal existente en el lugar, donde se construirá una bóveda de 2.00 metros de radio interior y con una longitud de 41 metros; el proyecto cuenta con la Ficha Ambiental como también con la Certificación de Uso de Suelos de fecha 11 de octubre de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial del GMS que recomienda dar conclusión al proyecto de poteos en el área de emplazamiento de la obra ya que no se afecta ningún derecho propietario de particular.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 136/2011 de fecha 13 de julio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 78)
- Documento Base de Contratación (fs. 83-150)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs. 151)
- Certificación de Uso de Suelos (fs. 130)
- Ficha Ambiental (fs. 45-53)
- Certificación Presupuestaria (fs. 72)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 82)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 152-153)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 154-157)
- Propuesta del proponente (fs. 158-166)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 189)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 190)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 192)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 194)
- Pólizas de Garantía (fs. 198 y 196)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 136/2011 de fecha 13 de Julio de 2011 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM 504/L1

Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARTÍN ROJAS PEÑAS de calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONCLUSIÓN POTEHO HOYADA FHI" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. **181.071,92 (Ciento Ochenta y Un Mil Setenta y Uno con 92/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público y contar con el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias, obligaciones y deberes para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**